El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 56 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

1.2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

1.3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.

1.4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

1.5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

1.6. La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo Nº 339 <Inciso 1o. modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es siguiente:> "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a

mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

1.7. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."

1.8. De igual manera el Artículo 344. Dice: **"**Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley. En todo caso el organismo nacional de planeación, de manera selectiva, podrá ejercer dicha evaluación sobre cualquier entidad territorial."

1.9. La Alcaldía Municipal de Caicedonia Valle del Cauca como entidad territorial debe acatar las directrices que se dan a nivel Nacional y en cuanto a Planes de Desarrollo, Ley Orgánica 152 del 15 de julio de 1994 en su artículo 1° tiene como propósito "establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación".

1.10. Es así como en acato a las normativas dadas por el Gobierno Nacional, el 30 de mayo de 2024 mediante el Acuerdo Municipal N° 005-024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027, el cual está estructurado por Cinco (5) Líneas Estratégicas de la cuales se desprenden indicadores producto e indicadores resultado a los cuales se les debe realizar el respectivo seguimiento de cumplimiento y rendir la información en la Plataforma instaurada por el Departamento Nacional de Planeación DNP Sistema de Planeación Territorial (SisPT) que es una herramienta que contiene los insumos necesarios para que los nuevos mandatarios elaboren no solo sus planes de desarrollo y le apunten a grandes proyectos estratégicos, sino que también se debe registrar el avance de los

proyectos de inversión.

1.11. El manejo de la Plataforma Gesproy se encuentra reglamentada en el Decreto No. 0414 del 12 de marzo de 2013 donde establece el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.

1.12. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

1.13. La Resolución 2620 del 06 de septiembre de 2013 "Por la cual se definen las metodologías diferenciadas de monitoreo aplicables a los órganos y actores del SGR por el SMSCE y se dictan otras disposiciones relacionadas con control social.

1.14. La Circular No. 0062 del 11de septiembre de 2013, informa a los representantes legales de las instancias ejecutoras de proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías , sobre la Herramienta y componentes de la Plataforma Gesproy –SGR, la cual se creó para facilitar a las instancias realizar la gestión y monitoreo a la ejecución de los proyectos, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y proyectos.

1.15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías el 24 de julio de 2012 emitió la Circular No. 0041, la cual tiene como asunto brindar las orientaciones para el manejo de los recursos del funcionamiento del Sistema General de Regalías distribuidos por la Comisión Rectora y reportarlos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento. Control y Evaluación.

1.16. De igual manera la Circular No. 0001 del 28 de septiembre de 2012, tiene como objeto fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno sobre los recursos del Sistema General de Regalías-SGR y mediante la misma se dan las Orientaciones del administrador del SMSCE para socializar, divulgar, reportar ejecutar recursos del SGR.

1.17. La Resolución No. 4788 del 20 de diciembre de 2016, en el Artículo segundo establece Registro de Información por parte de las entidades territoriales. Las secretarías de Planeación de las entidades territoriales, o quienes hagan sus veces registrarán la ejecución independientemente de la fuente de financiación.

1.18. En el Plan de Desarrollo "Juntos Por Caicedonia" 2024-2027 quedó instaurada la Línea Estratégica 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE, de la cual se desprende el INDICADOR DE RESULTADO: Medición de desempeño municipal 18 y el INDICADOR DE PRODUCTO: Documentos de planeación con seguimiento realizado-450203502.

1.19. La Administración Municipal de Caicedonia Valle del Cauca, en su planta de cargos no cuenta con personal competente que apoye a la oficina de Planeación Municipal en el seguimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 ¡Juntos por Caicedonia! y realizar el seguimiento a los proyectos que se encuentran vigentes en las Plataformas Gesproy 3.0 y SUIFP SGR y que por ende se ejecutan con recursos del Sistema General de Regalías S.G.R.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Prestación del Servicio para apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 y realizar seguimiento, control, evaluación y monitoreo en el avance a los proyectos con recursos del Sistema General de Regalías en las Plataformas SUIFP y Gesproy 3.0.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO:

A. DATOS PLAN DE DESARROLLO
LÍNEA ESTARTÉGICA: 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE
OBJETIVO GENERAL: Reflejar un gobierno descentralizado y eficiente, al servicio permanente de la ciudadanía para contribuir a su buen vivir promoviendo la armonía, la cultura ciudadana y el orden en el municipio.
INDICADOR DE RESULTADO: Medición de desempeño municipal
SECTOR: Gobierno Territorial -45
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos-4502
PRODUCTO: Documentos de Planeación-4502035
INDICADOR DE PRODUCTO: Documentos de planeación con seguimiento realizado-450203502

Para la ejecución del objeto previamente referenciado se requiere cumplir con las siguientes actividades:

COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD
Actividades secundarias		
1.1- Mantener actualizado el Plan Indicativo a través de la plataforma SisPT, especialmente lo relacionado con la programación física y financiera	Informes	9'00
1.2- Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a la plataforma del Sistema General de Regalías Gesproy 3.0, mensualmente de los proyectos financiados con recursos del SGR y aprobados dentro del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia"	Reporte	9'00
1.3- Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas SUIFP SGR a los proyectos aprobados resultantes del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027.	Proyectos	4'00
1.4 - Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la medición y seguimiento de los indicadores de producto y los objetivos de desarrollo sostenible ODS articulados al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia"	Informes	4'00

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

> *"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del*

contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

> "***5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> > *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> > *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> > *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> > *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> > *(…)"*

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca",* como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $39.858.000
MENOR CUANTIA: DE: $39.858.001 HASTA $398.580.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $398.580.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de enero 04 de 2025

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del Servicio para apoyar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el seguimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 y realizar seguimiento, control, evaluación y monitoreo en el avance a los proyectos con recursos del Sistema General de Regalías en las Plataformas SUIFP y Gesproy 3.0.

4.2 PLAZO	La ejecución del presente objeto tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta inicial.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Mantener actualizado el Plan Indicativo a través de la plataforma SisPT, especialmente lo relacionado con la programación física y financiera 2. Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a la plataforma

	del Sistema General de Regalías Gesproy 3.0, mensualmente de los proyectos financiados con recursos del SGR y aprobados dentro del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 3. Hacer el respectivo cargue de información, seguimiento, control, evaluación y monitoreo a las plataformas SUIFP SGR a los proyectos aprobados resultantes del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027. 4. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la medición y seguimiento de los indicadores de producto y los objetivos de desarrollo sostenible ODS articulados al Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia". 5. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos. 6. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato. 7. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 8. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.

	9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 11. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato 3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia Valle del Cauca cancelará al Contratista el valor contratado, por pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de actividades y previa presentación del informe, certificado satisfactoriamente por el supervisor y que el

<table>
<tr><td></td><td>contratista presente copia de pago de la Seguridad Social en salud y pensión.</td></tr>
<tr><td>4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES</td><td>En cuanto a las cargas tributarias, el contratista debe asumir las siguientes:

<table>
<tr><th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr>
</table>

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

A continuación, se dispone el enlace donde se</td></tr>
</table>

	adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La presente contratación se circunscribe con el fin de apoyar a la oficina de Planeación Municipal en el seguimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo "Juntos por Caicedonia" 2024-2027 y realizar seguimiento a los proyectos aprobados con recursos del Sistema General de Regalías en las Plataformas SUIFTP y GESPROY 3.0. Se estimó el valor total del contrato, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($24.300.000) contemplados en la disponibilidad presupuestal N° 0000368 10 de marzo de 2025 expedido por la secretaria de hacienda.
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.0094502035911 19-1-Seguimiento plan de desarrollo. 2.3.2.02.02.0094502035911 19-3 Seguimiento a documentos de Planeación.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

	La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Decreto 1860 de 20211, ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…) El ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (2. *Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.* *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme*

	cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual". De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. *Tratándose de personas jurídicas las solicitudes,* solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales

	contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Para el cumplimiento del presente objeto el oferente que se postule deberá tener como mínimo: **EXPERIENCIA:** 1. Que haya laborado en entidades públicas o privadas donde se haya desempañado en la elaboración o presentación de informes, en lo relacionado a temas de índole administrativo y organizacional. 2. Deberá tener experiencia laboral como mínimo de cinco (5) años, en entidades públicas o privadas. 3. Experiencia relacionada con el apoyo a Oficinas de Planeación en la etapa de formulación de planes de desarrollo de entidades territoriales. 4. Experiencia en manejo de plataformas de rendición de informes y cuentas en línea. El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: ✓ Nombre o razón social del contratante ✓ Nombre o razón social del contratista ✓ Objeto del contrato.

	✓ Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide. ✓ Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **IMPORTANTE:** En cada caso, la experiencia mínima será la sumatoria en meses de tiempos de trabajo que completen lo especificado. La experiencia se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso. Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros), siempre y cuando sean firmados por la entidad competente. (Lo anterior, no sustituye el certificado). **ESTUDIOS:** 1. Diploma de Estudios Universitarios en carreras administrativas. 2. Certificado en el manejo de herramientas de ofimática.

	3. Certificación en proyectos de Desarrollo. 4. Certificación en temas relacionados con la función pública como en MIPG, Sistema Gestión de Calidad ISO 9001, entre otros. El oferente también deberá presentar los siguientes documentos: **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal

	13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla 15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, planilla

	15. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual (si aplica) 16.Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

***10.* SUPERVISOR**	La vigilancia para el cumplimiento de este contrato será ejercida por el Contratante a través de la dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.

FECHA	Caicedonia Valle del Cauca, 29 de marzo de 2025.

SONIA MILENA BORRERO HENAO
Directora Departamento Administrativo
de Planeación Municipal

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario